

Material suplementario 2. Proceso de revisión del artículo.

Revisor/a A: (Primera ronda)

Recomendación: Publicable con modificaciones

Relevancia: Moderado

Novedad: Alto

Presentación y redacción: Bajo o muy bajo

Comentarios para los autores: Sea lo más preciso al realizar sus comentarios. Enumere cada recomendación para que les resulte sencillo a los autores poder responder de forma adecuada a cada uno. Indique de forma puntual donde debe realizarse las modificaciones (por ejemplo, párrafo 2 de la sección de método).

- En la sección de resumen se debe redactar como recomienda prisma en el documento “PRISMA 2020 for Abstracts Checklist”. Dentro de los segmentos que debe redactar se encuentra los criterios de elegibilidad, fuentes de información, estudios incluidos, entre otros.
- En la sección método no se han reportado completamente los criterios de inclusión o los criterios de exclusión. Tampoco se indicaron las estrategias de búsqueda para cada base de datos utilizada. Estas estrategias pueden redactarse en la sección de suplementos.
- En la sección de método no se registraron cuántos revisores evaluaron los artículos incluidos o si se evaluó de forma independiente. Indicar cuáles fueron los métodos para incluir artículos y extraer información de los artículos en su estudio.
- Lo siguiente “ La búsqueda inicial arrojó 724 artículos (555 en SCOPUS, 116 en PUBMED y 53 en Dialnet). Los mismos fueron revisados por título y por resumen cuando era necesaria mayor información para determinar si cumplían con los criterios de inclusión. Se terminaron identificando 21 estudios pertinentes a la revisión por tema tratado, que fueron evaluados por texto completo. De los mismos, 11 fueron descartados por ser estudios empíricos y no elaboraciones teóricas. Finalmente, diez artículos de conceptualizaciones teóricas fueron seleccionados para la revisión (ver Figura 1)” debe estar escrito en la sección de resultados. Por lo tanto, la figura 1 también debe estar en esta sección.
- La sección de resultados debe permitir al lector encontrar una síntesis de sus hallazgos sobre los marcos teóricos de la regulación emocional de forma clara y simple. Por ejemplo, reportando sobre características principales de los marcos teóricos de la regulación emocional según los autores que encontró en su revisión, redactar sobre el origen de estos marcos teóricos o escribir sobre los temas comunes entre estos marcos teóricos. Esta sección necesita ser organizada de esta forma podrá comunicar mejor sus hallazgos.
- En la sección de discusión puede comenzar redactando sobre la relevancia de lo encontrado en distintos ámbitos de la psicología por ejemplo en la práctica clínica. Esto con el fin de resaltar la utilidad de su investigación. En esta sección también debe redactar y hacer notar las formas en las comprenden los distintos autores la regulación emocional y sus modelos y contrastarlos, pero no definir cada modelo eso ya se debió hacer en la sección de resultados. Así mismo, puede redactar sobre posibles vacíos o problemas que tienen las definiciones sobre la regulación emocional y proponer posibles modelos más completos con lo que encontró en su revisión.
- En la sección de discusión también refiere lo siguiente: “El enfoque de la presente revisión hacia desarrollos teóricos es una clara limitación de este estudio.” Sin embargo, no está claro cuáles fueron las limitaciones específicamente. ¿Fue el método lo que no les permitió llegar la información que necesitaban, la falta de artículos teóricos sobre su tema de interés, dificultad en la síntesis de la información? Aclarar este punto en una sección con el nombre “limitaciones”.

Revisor/a B: (Primera ronda)

Recomendación: Reenviar para revisión

Relevancia: Moderado

Novedad: Moderado

Presentación y redacción: Bajo o muy bajo

Comentarios para los autores: Sea lo más preciso al realizar sus comentarios. Enumere cada recomendación para que les resulte sencillo a los autores poder responder de forma adecuada a cada uno. Indique de forma puntual donde debe realizarse las modificaciones (por ejemplo, párrafo 2 de la sección de método).

- El manuscrito "Modelos Teóricos Contemporáneos de Regulación Emocional: Una Revisión Sistemática" presenta una temática muy relevante para el ámbito de la psicología, y el propósito declarado de ofrecer una revisión sistemática al respecto es bastante atractivo y pertinente para quienes siguen este campo de interés teórico.
- Se agradece a los autores el poder sintetizar algunas líneas de discusión y orientación teórica respecto al concepto de regulación emocional, con base en literatura actualizada, sin embargo, en su estado actual, el manuscrito no cumple con las condiciones para declararse como una revisión sistemática. Si bien en la introducción advierten que se rigen por los lineamientos PRISMA, no queda claro si en su versión previa o la actualizada, además el tratamiento y presentación de la información no permiten identificar con claridad el seguimiento y criterios para definir algunas decisiones de presentación de información dentro del artículo. Establecen criterios de revisión de literatura de los últimos 3 años, pero no especifican los criterios de selección de este rango temporal. Se centran en la descripción de revisión de las habilidades y mecanismos implicados en la regulación, pero no hay una discusión sustantiva respecto del concepto mismo. No está explícito el aporte de esta supuesta revisión, por lo que no logra seguirse con claridad la línea de presentación de los resultados seleccionados.
- Tampoco se explicitan los criterios con los cuales se seleccionaron las bases de datos de origen de los artículos seleccionados para revisión, dejando por fuera a WoS, que para bien o para mal, ocupa un lugar de privilegio en términos de publicaciones de material relevante para el campo, habida cuenta de que los autores plantean que no se impusieron restricciones de idioma o estado de publicación. Con este sesgo, la revisión toma un matiz deficitario de validez importante.
- En el abordaje del contenido y resultados, llama la atención que no hay un foco de discusión que permita discernir en el material analizado las distinciones teóricas en cuanto a las teorías de las emociones que sustentan el desarrollo de mecanismos de regulación emocional, considerando que se hace mención a la clásica relación cognición-emoción, pero que queda sesgada al presentar de manera poco argumentada y desordenada posiciones que van en favor de la priorización de componentes de evaluación cognitiva para dar paso a la respuesta emocional y viceversa.
- En cuanto a lo metodológico, esta "revisión sistemática" queda muy corta en cuanto a la descripción de los indicadores que PRISMA plantea, reconociendo que los autores declaran que se trata de un abordaje más teórico que empírico, por lo que una sugerencia sería modificar el enfoque del manuscrito; esto es, no presentarlo como una revisión sistemática pues no cumple los requisitos formales para serlo como tal, y más bien orientarse a presentar el artículo como una reflexión teórica. Lo anterior plantea un cambio mayor en la estructura y contenido del manuscrito, razón por la cual no se advierte pertinente aceptarlo en su estado actual para su publicación.

Respuesta del autor (primera ronda)

Estimados revisores,

Envío una carta detallando los cambios realizados en el manuscrito en base a sus recomendaciones.

Muchas gracias.

Revisor A

Comentarios para los autores: Sea lo más preciso al realizar sus comentarios. Enumere cada recomendación para que les resulte sencillo a los autores poder responder de forma adecuada a cada uno. Indique de forma puntual donde debe realizarse las modificaciones (por ejemplo, párrafo 2 de la sección de método).

En la sección de resumen se debe redactar como recomienda prisma en el documento “PRISMA 2020 for Abstracts Checklist”. Dentro de los segmentos que debe redactar se encuentra los criterios de elegibilidad, fuentes de información, estudios incluidos, entre otros.

Respuesta: Sección resumen: se modificó siguiendo las recomendaciones de PRISMA en el documento “PRISMA 2020 for Abstracts Checklist” y las normas para autores de la revista.

En la sección método no se han reportado completamente los criterios de inclusión o los criterios de exclusión. Tampoco se indicaron las estrategias de búsqueda para cada base de datos utilizada. Estas estrategias pueden redactarse en la sección de suplementos.

Respuesta: Sección método, subsección criterios de elegibilidad, párrafo 1: se reportan de forma más clara y completa los criterios de inclusión y exclusión de los artículos (“Para la selección de documentos se tuvieron en cuenta como criterios de inclusión: (a) artículos publicados entre los años 2018 y 2020, contemplando un rango de tres años; (b) artículos publicados en revistas científicas indexadas que pasen por un proceso de revisión por pares; (c) artículos de acceso libre y restringido; (d) artículos cuyo tema central fuera la presentación teórica del constructo de regulación emocional. Fueron excluidos los artículos que: (a) conceptualizaban una dimensión de la regulación emocional, dejando de lado al constructo global; (b) se enfocaban en las estrategias de regulación emocional implementadas por poblaciones específicas (como por ejemplo, veteranos de guerra); (c) consistían en estudios empíricos que carecían de conceptualizaciones teóricas del constructo.”)

Sección método, subsección estrategia de búsqueda, párrafo 2: se indican las estrategias de búsqueda (“La estrategia de búsqueda en español fue: “Regulación Emocional OR Regulación Afectiva OR Desregulación Emocional OR Desregulación Afectiva AND Modelos OR Concepto OR Definición”. La estrategia de búsqueda en inglés fue: “Emotion Regulation OR Mood Regulation OR Emotion Dysregulation OR Mood Dysregulation AND Models OR Concepts OR Definitions”).”).

En la sección de método no se registraron cuántos revisores evaluaron los artículos incluidos o si se evaluó de forma independiente. Indicar cuáles fueron los métodos para incluir artículos y extraer información de los artículos en su estudio.

Respuesta: Sección método, subsección proceso de selección y recogida de datos, párrafo 1: se aclara quién evaluó los artículos y cuál fue el método de extracción de la información (“Los artículos fueron revisados de manera manual e independiente por la primera autora. Una vez identificados los artículos a incluir, se organizó en una tabla, para su descripción y comparación, la información referente a los autores, el país de la institución de afiliación, las características principales de la definición dada de regulación emocional, las habilidades de regulación que se incluían como parte del constructo y el marco teórico desde donde planteaban partir los autores.”)

Lo siguiente “La búsqueda inicial arrojó 724 artículos (555 en SCOPUS, 116 en PUBMED y 53 en Dialnet). Los mismos fueron revisados por título y por resumen cuando era necesaria mayor información para determinar si cumplían con los criterios de inclusión. Se terminaron identificando 21 estudios pertinentes a la revisión por tema tratado, que fueron evaluados por texto completo. De los mismos, 11 fueron descartados por ser

estudios empíricos y no elaboraciones teóricas. Finalmente, diez artículos de conceptualizaciones teóricas fueron seleccionados para la revisión (ver Figura 1)” debe estar escrito en la sección de resultados. Por lo tanto la figura 1 también debe estar en esta sección.

Respuesta: Sección método: el párrafo “La búsqueda inicial arrojó ...” y la figura fueron sacados de método y agregados en resultados.

Sección resultados, subsección selección de estudios, párrafo 1: el párrafo “La búsqueda inicial arrojó 724 artículos (555 en SCOPUS, 116 en PUBMED y 53 en Dialnet). Los mismos fueron revisados de manera manual por título y por resumen cuando era necesaria mayor información. Mediante la lectura de los mismos se determinó si cumplían con los criterios de inclusión. Se terminaron identificando 21 estudios pertinentes a la revisión por tema tratado, que fueron evaluados por texto completo. De los mismos, 11 fueron descartados tras la lectura completa por ser estudios empíricos que no presentaban elaboraciones teóricas nuevas. Finalmente, diez artículos de conceptualizaciones teóricas fueron seleccionados para la revisión (ver Figura 1).” y la figura fueron agregados al inicio de la sección resultados. Se explica un poco más en detalle el procedimiento.

La sección de resultados debe permitir al lector encontrar una síntesis de sus hallazgos sobre los marcos teóricos de la regulación emocional de forma clara y simple. Por ejemplo reportando sobre características principales de los marcos teóricos de la regulación emocional según los autores que encontró en su revisión, redactar sobre el origen de estos marcos teóricos o escribir sobre los temas comunes entre estos marcos teóricos. Esta sección necesita ser organizada de esta forma podrá comunicar mejor sus hallazgos.

Respuesta: Sección resultados: se reorganizó toda la información en un intento de que queden más claros los hallazgos. Se subdividió en: selección de estudios, características de los estudios, marco teórico de referencia y nuevas propuestas de los modelos, definición de regulación emocional y estrategias de regulación emocional.

En la sección de discusión puede comenzar redactando sobre la relevancia de lo encontrado en distintos ámbitos de la psicología por ejemplo en la práctica clínica. Esto con el fin de resaltar la utilidad de su investigación. En esta sección también debe redactar y hacer notar las formas en las que comprenden los distintos autores la regulación emocional y sus modelos y contrastarlos pero no definir cada modelo eso ya se debió hacer en la sección de resultados. Así mismo, puede redactar sobre posibles vacíos o problemas que tienen las definiciones sobre la regulación emocional y proponer posibles modelos más completos con lo que encontró en su revisión.

Respuesta: Sección discusión, subsección hallazgos principales e interpretabilidad, párrafo 2: se agregó un párrafo explicando la relevancia de los resultados encontrados (“De esta forma se busca aportar una mirada integral del constructo de regulación emocional que ayude a plantear futuras líneas de investigación. Al identificar aspectos comunes incluidos en los diferentes modelos teóricos, como por ejemplo posibles moderadores en la selección y eficacia de estrategias, o el hecho de considerar a los otros en el proceso de regulación, pueden ayudar a pensar estudios empíricos que contrasten estas hipótesis. Por otro lado, entender mejor cómo se considera actualmente que se desarrolla el proceso de regulación emocional puede ayudar al momento de plantear estrategias de intervención en la clínica con pacientes que presentan dificultades en la regulación de las emociones.”)

Sección discusión: se reescribió para intentar hacer notar las formas en las que comprenden los distintos autores la regulación emocional y sus modelos y contrastarlos. Se subdividió en: hallazgos principales e interpretabilidad, implicaciones en psicología clínica y salud, limitaciones y conclusiones y recomendaciones.

En la sección de discusión también refiere lo siguiente: “El enfoque de la presente revisión hacia desarrollos teóricos es una clara limitación de este estudio.” Sin embargo, no está claro cuáles fueron las limitaciones específicamente. ¿Fue el método lo que no les permitió llegar la información que necesitaban, la falta de artículos teóricos sobre su tema de interés, dificultad en la síntesis de la información? Aclarar este punto en una sección con el nombre “limitaciones”.

Respuesta: Sección discusión, subsección limitaciones: se agrega esta sección e intenta explicar de modo más claro las limitaciones (“El presente trabajo identifica los factores principales que comparten los modelos teóricos de regulación emocional que se están usando actualmente. Una limitación es no haber podido incluir

la base de datos WoS en la revisión, una de las más importantes en el campo, por no contar con acceso a la misma. De todos modos, entre las bases de datos incluidas se encuentra SCOPUS que ha sido identificada como la base con mayor cantidad de revistas indexadas (Hernández-González et al., 2016).

Por otro lado, se considera una limitación el hecho de que los modelos encontrados propongan al contexto y a los rasgos de personalidad como factores que moderan el uso de estrategias de regulación emocional pero no detallan de qué forma lo hacen. De esta manera no se puede proponer un modelo integrador ni plantear hipótesis específicas a contrastar empíricamente.”)

En la sección de discusión se escribió lo siguiente: “Sería beneficioso para futuras revisiones sistematizar los estudios empíricos que se hayan realizado sobre la regulación emocional. De este modo, se podría identificar variables que hayan sido medidas por diversos autores en diferentes culturas y comparar las relaciones que se hayan encontrado teniendo en cuenta factores sociodemográficos.”. Las recomendaciones que se han dado son generales y no tienen sustento suficiente como para realizarse. Debe justificar las recomendaciones para futuras investigaciones, si es posible, basándose en lo que encontró en su estudio.

Respuesta: Sección discusión, subsección conclusiones y recomendaciones: se crea esta sección en un intento por justificar mejor las futuras investigaciones propuestas (“De la revisión de modelos teóricos contemporáneos de regulación emocional se puede concluir que se cuenta con modelos muy generales. Proponen que el concepto está compuesto por diversos componentes y que existen moderadores que influyen en la forma y eficacia de selección de estrategias. Sin embargo, siguen faltando modelos que propongan de qué forma se podrían personalizar los tratamientos.

Para futuras investigaciones sería interesante revisar los trabajos empíricos realizados hasta el momento en el que se hayan estudiado los moderadores propuestos en los modelos teóricos y la eficacia de las estrategias al ser usadas en diversos contextos por personas con características diferentes. A su vez, sería necesario evaluar la capacidad predictiva de modelos que tomen rasgos de personalidad como determinantes de la eficacia del uso de las diversas estrategias de regulación emocional propuestas. De este modo se podría plantear un modelo abarcativo en el que se propongan factores a considerar a la hora de elegir con qué habilidades conviene trabajar con cada paciente.”)

Revisor B

Comentarios para los autores: Sea lo más preciso al realizar sus comentarios. Enumere cada recomendación para que les resulte sencillo a los autores poder responder de forma adecuada a cada uno. Indique de forma puntual donde debe realizarse las modificaciones (por ejemplo, párrafo 2 de la sección de método).

El manuscrito "Modelos Teóricos Contemporáneos de Regulación Emocional: Una Revisión Sistemática" presenta una temática muy relevante para el ámbito de la psicología, y el propósito declarado de ofrecer una revisión sistemática al respecto es bastante atractivo y pertinente para quienes siguen este campo de interés teórico.

Se agradece a los autores el poder sintetizar algunas líneas de discusión y orientación teórica respecto al concepto de regulación emocional, con base en literatura actualizada, sin embargo, en su estado actual, el manuscrito no cumple con las condiciones para declararse como una revisión sistemática. Si bien en la introducción advierten que se rigen por los lineamientos PRISMA, no queda claro si en su versión previa o la actualizada, además el tratamiento y presentación de la información no permiten identificar con claridad el seguimiento y criterios para definir algunas decisiones de presentación de información dentro del artículo. Establecen criterios de revisión de literatura de los últimos 3 años pero no especifican los criterios de selección de este rango temporal. Se centran en la descripción de revisión de las habilidades y mecanismos implicados en la regulación, pero no hay una discusión sustantiva respecto del concepto mismo. No está explícito el aporte de esta supuesta revisión, por lo que no logra seguirse con claridad la línea de presentación de los resultados seleccionados.

Respuesta: Sección método, párrafo 1, renglón 2: se aclara que se siguieron los lineamientos de la declaración PRISMA “publicada en el año 2009”.

Sección método, subsección criterios de elegibilidad, párrafo 1: se explica la selección del rango temporal (“Considerando que no se busca realizar una reseña histórica del constructo de regulación emocional, sino

explorar la definición teórica que se está usando actualmente, se decidió incluir los artículos publicados en los últimos tres años.”)

Sección resultados: se reorganizó toda la información en un intento de que queden más claros los hallazgos. Se subdividió en: selección de estudios, características de los estudios, marco teórico de referencia y nuevas propuestas de los modelos, definición de regulación emocional y estrategias de regulación emocional.

Tampoco se explicitan los criterios con los cuales se seleccionaron las bases de datos de origen de los artículos seleccionados para revisión, dejando por fuera a WoS, que para bien o para mal, ocupa un lugar de privilegio en términos de publicaciones de material relevante para el campo, habida cuenta de que los autores plantean que no se impusieron restricciones de idioma o estado de publicación. Con este sesgo, la revisión toma un matiz deficitario de validez importante .

Respuesta: Sección discusión, subsección limitaciones, párrafo 1: se agrega el no haber podido incluir WoS en la revisión como limitación al estudio (“Una limitación es no haber podido incluir la base de datos WoS, una de las más importantes en el campo, en la revisión por no contar con acceso a la misma. De todos modos, se pudo incluir SCOPUS que ha sido identificada como la base con mayor cantidad de revistas indexadas (Hernández-González et al., 2016).”). Lamentablemente nuestra Universidad no tiene acceso a esa base de datos, por lo que no pudimos incluirla.

En el abordaje del contenido y resultados, llama la atención que no hay un foco de discusión que permita discernir en el material analizado las distinciones teóricas en cuanto a las teorías de las emociones que sustentan el desarrollo de mecanismos de regulación emocional, considerando que se hace mención a la clásica relación cognición-emoción, pero que queda sesgada al presentar de manera poco argumentada y desordenada posiciones que van en favor de la priorización de componentes de evaluación cognitiva para dar paso a la respuesta emocional y viceversa.

En cuanto a lo metodológico, esta "revisión sistemática" queda muy corta en cuanto a la descripción de los indicadores que PRISMA plantea, reconociendo que los autores declaran que se trata de un abordaje más teórico que empírico, por lo que una sugerencia sería modificar el enfoque del manuscrito; esto es, no presentarlo como una revisión sistemática pues no cumple los requisitos formales para serlo como tal, y más bien orientarse a presentar el artículo como una reflexión teórica. Lo anterior plantea un cambio mayor en la estructura y contenido del manuscrito, razón por la cual no se advierte pertinente aceptarlo en su estado actual para su publicación.

Respuesta: Siguiendo los lineamientos propuestos por la declaración PRISMA publicada en el año 2009 (Moher et al., 2009) y las sugerencias de ambos revisores, redactamos de forma más clara los criterios de inclusión y exclusión, agregamos una estrategia de búsqueda completa, se aclaró el método de extracción y sistematización de la información, se explicó mejor el proceso de selección de artículos, se reorganizó la información expuesta en resultados y se buscó mayor claridad en la discusión. Por más de que el hecho de ser una revisión de modelos teóricos no permite cumplir con los puntos que piden especificar resúmenes estadísticos o resultados de meta-análisis, consideramos que las modificaciones que hicimos permiten presentar al manuscrito como una revisión sistemática. Al igual que en otras revisiones sistemáticas de contenido teórico publicadas (eg. Feigin et al., 2014; Sabater-Galindo et al., 2016), se realizó una búsqueda sistemática de trabajos que cumplieran con los criterios de inclusión para sistematizar los modelos propuestos y presentar los hallazgos con el fin de responder al objetivo planteado.

Referencias:

Feigin, S., Owens, G., & Goodyear-Smith, F. (2014). Theories of human altruism: A systematic review. *Annals of Neuroscience and Psychology*, 1(1), 1-9. <https://doi.org/10.7243/2055-3447-1-5>

Sabater-Galindo, M., Fernandez-Llimos, F., Sabater-Hernández, D., Martínez-Martínez, F., & Benrimoj, S. I. (2016). Healthcare professional-patient relationships: Systematic review of theoretical models from a community pharmacy perspective. *Patient Education and Counseling*, 99(3), 339–347. <http://doi.org/10.1016/j.pec.2015.09.010>

Revisor/a A: (segunda ronda)

Recomendación: Publicable con modificaciones

Relevancia: Alto

Novedad: Alto

Presentación y redacción: Alto

Comentarios para los autores: Sea lo más preciso al realizar sus comentarios. Enumere cada recomendación para que les resulte sencillo a los autores poder responder de forma adecuada a cada uno. Indique de forma puntual donde debe realizarse las modificaciones (por ejemplo, párrafo 2 de la sección de método).

- Esta nueva revisión del manuscrito titulado "Modelos Teóricos Contemporáneos de Regulación Emocional: Una Revisión Sistemática" indica una positiva percepción respecto del trabajo de revisión, complemento y reestructuración del manuscrito con base en las sugerencias realizadas en la primera ronda de revisión que realizaron los autores.
- En cuanto al resumen se precisaron de forma adecuada algunos elementos. Sería ideal, si los autores logran realizar un ajuste de redacción en la cantidad de palabras que incorpora, adicionar una idea corta del aporte que declaran dentro del manuscrito dentro del apartado "implicaciones en psicología clínica y salud".
- Dentro del cuerpo del manuscrito, corregir en la página 3 párrafo 3 donde dice "La misma ha sido asociado" por "La misma ha sido asociada".
- corregir en página 5 párrafo 2 donde dice "Regulación Emocional OR Regulación Afecitiva OR" por "Regulación Emocional OR Regulación Afectiva OR"
- Como última sugerencia, reconociendo el valor de la justificación que hacen los autores respecto a por qué se mantiene el criterio de que el trabajo presentado constituye una revisión sistemática, apelando a que al igual que otras revisiones sistemáticas, abordan un contenido netamente teórico (y para lo cual citan a Feigin et al., 2014 y Sabater-Galindo et al., 2016), sugiero dar mayor consistencia al contenido narrativo teórico que sostiene el criterio de revisión sistemática, añadiendo que se trata de un trabajo de revisión sistemática bajo la modalidad de síntesis narrativa, tal como se detalla en Popay et al., 2006. Con ello, cumplirían a cabalidad con los indicadores de un trabajo de síntesis de evidencia proveniente de literatura actualizada y evitan el sesgo de ausencia de criterios meta-analíticos en estricto rigor (<https://www.lancaster.ac.uk/media/lancaster-university/content-assets/documents/fhm/dhr/chir/NSsynthesisguidanceVersion1-April2006.pdf>).

Ver también: Anderson L, Oliver S, Michie S, Rehfuss E, Noyes E, Shemilt I. Investigating complexity in systematic reviews of interventions by using a spectrum of methods. *Journal of Clinical Epidemiology*.0; <http://dx.doi.org/10.1016/j.jclinepi.2013.06.014>

Burford B, Lewin S, Welch V, Rehfuss E, Waters E. Assessing the applicability of findings in systematic reviews of complex interventions can enhance the utility of reviews for decision making. *Journal of Clinical Epidemiology*.0; <http://dx.doi.org/10.1016/j.jclinepi.2013.06.017>

McKenzie JE, Brennan SE. Chapter 12: Synthesizing and presenting findings using other methods. In: Higgins JPT, Thomas J, Chandler J, Cumpston M, Li T, Page MJ, Welch VA (editors). *Cochrane Handbook for Systematic Reviews of Interventions* version 6.0 (updated July 2019). Cochrane, 2019.

Revisor/a B: (segunda ronda)
Recomendación: Aceptar este envío

Relevancia: Moderado

Novedad: Moderado

Presentación y redacción: Moderado

Comentarios para los autores: Sea lo más preciso al realizar sus comentarios. Enumere cada recomendación para que les resulte sencillo a los autores poder responder de forma adecuada a cada uno. Indique de forma puntual donde debe realizarse las modificaciones (por ejemplo, párrafo 2 de la sección de método).

- No tengo más comentarios, los autores han levantado de forma satisfactoria mis sugerencias.

Respuesta del autor (segunda ronda)

Estimado revisor,

Envío una carta detallando los cambios realizados en el manuscrito en base a sus recomendaciones.

Muchas gracias por todas las sugerencias.

Comentarios para los autores: Sea lo más preciso al realizar sus comentarios. Enumere cada recomendación para que les resulte sencillo a los autores poder responder de forma adecuada a cada uno. Indique de forma puntual donde debe realizarse las modificaciones (por ejemplo, párrafo 2 de la sección de método).

Esta nueva revisión del manuscrito titulado "Modelos Teóricos Contemporáneos de Regulación Emocional: Una Revisión Sistemática" indica una positiva percepción respecto del trabajo de revisión, complemento y reestructuración del manuscrito con base en las sugerencias realizadas en la primera ronda de revisión que realizaron los autores.

En cuanto al resumen se precisaron de forma adecuada algunos elementos. Sería ideal, si los autores logran realizar un ajuste de redacción en la cantidad de palabras que incorpora, adicionar una idea corta del aporte que declaran dentro del manuscrito dentro del apartado "implicaciones en psicología clínica y salud".

Respuesta: Apartado Resumen, página 1, párrafo 1: se modificó para incorporar una idea corta del aporte declarado dentro del manuscrito en el apartado "implicaciones en psicología clínica y salud".

Apartado Abstract, página 2, párrafo 2: se modificó para incorporar una idea corta del aporte declarado dentro del manuscrito en el apartado "implicaciones en psicología clínica y salud".

Dentro del cuerpo del manuscrito, corregir en la página 3 párrafo 3 donde dice "La misma ha sido asociado" por "La misma ha sido asociada".

corregir en página 5 párrafo 2 donde dice "Regulación Emocional OR Regulación Afecitiva OR" por "Regulación Emocional OR Regulación Afectiva OR"

Respuesta: Apartado introducción, página 3, párrafo 3: se cambió "asociado" por "asociada".

Apartado Método, página 5, párrafo 2: se reemplazó "Afecitiva" por "Afectiva".

Como última sugerencia, reconociendo el valor de la justificación que hacen los autores respecto a por qué se mantiene el criterio de que el trabajo presentado constituye una revisión sistemática, apelando a que al igual que otras revisiones sistemáticas, abordan un contenido netamente teórico (y para lo cual citan a Feigin et al., 2014 y Sabater-Galindo et al., 2016), sugiero dar mayor consistencia al contenido narrativo teórico que sostiene el criterio de revisión sistemática, añadiendo que se trata de un trabajo de revisión sistemática bajo la modalidad de síntesis narrativa, tal como se detalla en Popay et al., 2006. Con ello, cumplirían a cabalidad con los indicadores de un trabajo de síntesis de evidencia proveniente de literatura actualizada y evitan el sesgo de ausencia de criterios meta-analíticos en estricto rigor (<https://www.lancaster.ac.uk/media/lancaster-university/content-assets/documents/fhm/dhr/chir/NSsynthesisguidanceVersion1-April2006.pdf>).

Respuesta: Apartado Resumen, página 1, párrafo 1: se aclaró que se realizó una revisión sistemática bajo la modalidad de síntesis narrativa.

Apartado Método, página 4, párrafo 3: se aclaró que se realizó una revisión sistemática bajo la modalidad de síntesis narrativa.